

CORREO DE MADRID

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

NO SE PUBLICA LOS DÍAS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS

Sábado 22 de Octubre de 1898

Núm. 1734

GRATITUD

La debo eterna y así se conservará en mi memoria, a los queridos compañeros que atendieron a la excitación hecha por el venerable Ponce de León, en el número 1.664 del CORREO DE MADRID, se han dignado en darme el óbolo que sus fuerzas les han permitido, al que desde las columnas de este periódico se da las más expresivas gracias y encuentra palabras con que expresar su profundo agradecimiento por la obra que he iniciado, intentando aliviar su hoy crítica situación.

Justo es esta en verdad y más amenaza no solo para el que tiene el honor de ser, sino para toda esta desventurada clase, víctima siempre del más vil y repugnante caciquismo. Pero no debiéramos quejarnos. Tenemos en nuestras manos el remedio y no lo empleamos.

Somos, sí, acreedores, a cuanto nos ocupa. De qué sirve, al infatigable Ponce su instantánea predicación? De nada; absoluta y de nada.

No puedo más; mi imaginación, de suyo limitada, se embota más y más al considerar que somos los responsables de nuestra propia desgracia, y hago punto final, repitiendo los gracias por los socorros que he recibido, y tener la seguridad de que nunca olvidada vuestra buena obra por el agraciado compañero que os abraza.

ANTONIO BRAULIO RAMÍREZ

Los Sres. Secretarios que han escuchado llamamiento de Ponce de León son: Don Diego Ponce de León (Santa Piedad), 1,50 pesetas. D. Benjamín Rivera, Fuente de San Esteban (Salamanca), 1,50 idem. D. José T. Pérez, Calzada de Oropesa (Oleto), 1 idem. D. José Ruiz, Vinacete (Teruel), 2,45 idem. D. Francisco Peña, Escarabajosa de Cazzas (Segovia), 75 céntimos. D. Pablo Rubio, Langa de Duero (Soria), 1,40 pesetas.

La campaña de Filipinas

La Gaceta publica el «Resumen de los ingresos y pagos que han tenido lugar con motivo de la campaña de Filipinas, desde el 4 de Octubre de 1896 a 20 de Junio de 1898.»

El «Balance» de dicha cuenta arroja los resultados siguientes:

INGRESOS

Producto de 200.000 Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, de 100 pesetas nominales, suscritas al tipo de 92 por 100, pesos 18.400.000.

Negociación de 106.252 Obligaciones de dicha clase, creadas por real decreto de 28 de Junio de 1897, según relación núm. 1, 9.731.436.

Beneficios en la acuñación de moneda de plata y giros, según relación número 2, pesos 2.778.655,138.

Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos destinados a la campaña de Cu-

ba, según apéndice núm. 1, 7.760.403,137.

PAGOS

Pagos al ramo de guerra, según relación núm. 1, pesos 4.125.045,305.

Idem íd. al de Marina, íd. íd. número 2, 645.205,384.

Giros de la Intendencia de Hacienda de Filipinas, según relación número 3, pesos 3.550.011,410.

Remesas en metálico a las cajas de Filipinas, según relación núm. 4, 6.000.000.

Integrado en efectivo en Manila por giros cablegráficos, según relación número 5, 1.562.450.

Aplicado en Filipinas al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid, según relación núm. 6, 2.161.883,184.

Pagos al ministerio de Estado, según relación núm. 7, 21.340.

Intereses, quebrantos de giros y gastos varios, según relación núm. 8, 1.825.015,326.

Importe de lo pagado por gastos de campaña, 19.891.800,609.

PAGOS POR OTROS CONCEPTOS

Diferencia entre las cantidades anticipadas para atenciones de la campaña de Cuba y lo reintegrado por cuenta de dichos anticipos, según relación número 9, 10.938.477,028.

Reintegro de las cantidades tomadas transitoriamente de los fondos destinados a la campaña de Cuba, según se expresa en los ingresos de esta cuenta, 7.660.403,137.

Total de lo pagado, 38.490.680,774.

Existencia, 79.823,501.

Indultos en Marina

La Gaceta publica un real decreto de Marina, cuyas principales disposiciones dicen así:

Los marineros y soldados de infantería de Marina que marcharon al apostadero de la Habana, al regresar a España esperarán en el departamento a que arriben las resoluciones de indulto que se les concede por este decreto, rebajándose la mitad del tiempo de las penas aflictivas y el total de las correccionales a que hubiesen sido condenados, reputándose aflictivas para los efectos de esta gracia la de cadena, reclusión militar o común temporales, presidio, presidio mayor, prisión mayor militar o común y demás que el Código penal ordinario considera como tales.

El tiempo que a cada individuo le reste de condena después de aplicado este indulto se le computará por igual período de servicio disciplinario, cumpliendo a esta clase de servicio el tiempo que les reste de compromiso en activo y siéndoles de abono el que les corresponda con arreglo al decreto de 1.º de Setiembre del año próximo pasado.

Quedarán exceptuados del indulto y conmutación los que después de destinados al apostadero de la Habana hayan cometido otro delito, cualquiera que sea la pena con que se halle castigado en el Código penal de la marina de guerra ó en el ordinario.

De las providencias dictadas por la autoridad judicial podrán los interesados alzar

Francia é Inglaterra

Amenazas de guerra

Un telegrama de París da idea de la intranquilidad que ha producido el estado actual de la cuestión de Fashoda entre Francia é Inglaterra, y de los rumores de que estalle entre ambas potencias la guerra.

Refiérese el telegrama al repentino regreso a la capital de la República del ministro de Marina, M. Lockroy, que había emprendido un viaje á Córcega y Túnez, y dice:

«La actitud agresiva de Inglaterra justifica este rápido regreso, del mismo modo que la decisión adoptada por el Gobierno de armar, con todo su efectivo de guerra, los cuatro acorazados *Bouvines*, *Almiral Trebonari*, *Valmy* y *Jemmapes*.

Aunque la guerra no sea inminente, y es seguro que se hará cuanto se pueda para evitarla, se ha pensado que cuanto mejor preparada esté Francia para ella, más fácil será mantener la paz.

Un marino, consultado acerca de los probables resultados de la lucha, ha dicho:

«Desde el punto de vista profesional, valemos tanto como nuestros adversarios, si no valemos más, por el valor de nuestros oficiales y soldados; pero respecto del material, la comparación no es posible; tendríamos que luchar contra dos y no podríamos evitar el bombardeo de nuestras costas.

Esto, y el ataque á nuestras colonias, es lo que más había que temer; pero en último caso podríamos pagar á los ingleses con la misma moneda.

Para ello sería preciso movilizar nuestros transportes, nuestros *queobots*, nuestros trasatlánticos, según se dispone en la ley referente al ejército de mar, y sin denunciar el artículo del tratado de París referente al corso, emplear á nuestros oficiales y nuestros marineros en la caza de la marina de comercio inglesa en todos los mares.

Si nuestros enemigos nos rompian cinco ó seis millones de crisisales, nosotros les romperíamos cinco ó seis billones, y esto sería una compensación.

Además, hay que creer que si la lucha se prolongara, Europa, que tiene mucho más que temer de los ingleses que de nosotros, acabaría por comprender sus verdaderos intereses. Y entonces...»

Los restos de Colón

Así describe *La Unión Constitucional* de la Habana la de los restos del descubridor del Nuevo Mundo, verificada el 22 del pasado Septiembre:

«A las nueve y cuarto de esta mañana llegó á la Santa Iglesia Catedral el excelentísimo señor capitán general.

En la puerta del Seminario esperaban á S. E. los miembros de la comisión que iba á presidir S. E. En presencia de la comisión, compuesta de nuestro virtuoso prelado, secretario de Gracia y Justicia y Gobernación, como notario mayor; gobernadores militar y civil, deán de la catedral, arquitecto del Estado y el doctor designado por la Junta Superior de Sanidad, se procedió á la ceremonia de examinar el nicho que guarda las cenizas del inmortal genovés, tratándose, después de los preliminares, cómo se ha de llevar á cabo el remitirlas á la Península.

Las puertas de la Catedral permanecieron cerradas. Únicamente penetró en el templo la comisión.

En los alrededores de palacio y de la Catedral se aglomeró algún público, entre el cual se veían distinguidas damas.

Anoche, á las ocho y veinticinco, se dió la orden de que á este acto no asistiera la brillante compañía de Guías del capitán general, que, como saben nuestros lectores, tenía que conducir la magnífica bandera del batallón Urbano, que hoy presta servicio en la plaza.

Las cenizas fueron depositadas en una caja de zinc, que ha sido guardada en la sacristía.

Se ha nombrado una guardia permanente para custodiar los restos.

A las once y media salió del templo S. E. y la comisión.»

Exhumación

El tiempo que a cada individuo le reste de condena después de aplicado este indulto se le computará por igual período de servicio disciplinario, cumpliendo a esta clase de servicio el tiempo que les reste de compromiso en activo y siéndoles de abono el que les corresponda con arreglo al decreto de 1.º de Setiembre del año próximo pasado.

Quedarán exceptuados del indulto y conmutación los que después de destinados al apostadero de la Habana hayan cometido otro delito, cualquiera que sea la pena con que se halle castigado en el Código penal de la marina de guerra ó en el ordinario.

De las providencias dictadas por la autoridad judicial podrán los interesados alzar

Nuevo buque alemán

Estos días ha sido botado al agua el primero de los nueve acorazados que se han de construir en Alemania, según el proyecto aprobado por el Reichstag imperial durante el pasado invierno.

Ha sido bautizado el barco con el nombre de *Kaiser Friedrich der Dritte*.

Así como la flota mercante alemana posee en la actualidad los vapores trasatlánticos más rápidos y de mayor tonelaje, la marina imperial posee desde el 7 del actual el más poderoso de todos los buques de guerra existentes.

El *Kaiser Friedrich III* desplaza, en efecto, el doble número de toneladas que el *Kaiser Wilhelm*, que hace años pasaba por ser uno de los mayores y pujantes acorazados del mundo y que todavía figura en las listas de la armada alemana como acorazado de primera clase.

El nuevo acorazado ha costado 20 millones de marcos.

Se comenzó la construcción del buque hace cuatro años.

Inmediatamente comenzará la de otros ocho acorazados de iguales proporciones y ha de quedar terminada en 1904.

El proceso de Luccheni

Ya se ha fijado el día para la vista del proceso de Luccheni ante el Jurado.

Empezará la vista el jueves, habiéndose citado á todos los testigos de acusación que residen en Viena, para que estén en Ginebra del 20 al 25. La principal testigo es la condesa Sztaray, que acompañaba á la emperatriz.

Presidirá el tribunal el Sr. Burgy y los magistrados Sres. Racini y Schutzlé. La acusación pública la formulará el Sr. Navazra.

Luccheni se ha negado á nombrar abogado defensor, designándole uno de oficio.

El proceso forma un volumen de 700 páginas, de las que 400 están escritas en francés y 300 en italiano.

Consta de dos partes: la primera, de los documentos judiciales, interrogatorios, requerimientos etc., y la segunda, del procedimiento de los que se considera cómplices del regicida. Son éstos Cerruti, que está en libertad; Martinelli, que fué el que hizo el mango de la lima con que cometió el crimen; Gualducci, Busatti, Biasetti, Poncio, Silva, Romboli, y Cino, todos italianos.

Obra en el proceso varias cartas dirigidas á Luccheni, de las que no tiene conocimiento, excepto de una que le fué mostrada anteriormente en uno de los interrogatorios.

Hay gran curiosidad por asistir á la vista, y son muchas las personas que desean presenciarla.

Telegramas de Fabra

Berlin 20. Aquí se comenta mucho el lenguaje de una parte de la prensa rusa, la cual, hablando de las diferencias pendientes entre Francia y la Gran Bretaña, dice que la primera de estas potencias no debe contar con Rusia si surge un conflicto con motivo de la cuestión de Fashoda.

Añade que la marina francesa no representa más que la mitad de la británica, y que, por lo tanto, sería insigne locura que los franceses trataran de medir sus armas con los ingleses.

Además, Rusia está harto preocupada con la cuestión del extremo Oriente para fijar su atención en un territorio situado en el valle superior del Nilo.

Se supone que el conde de Mouravieff, durante su permanencia en París, se habrá expresado con mucha claridad sobre el particular.

1288

Estaban de manifesto en una gran plaza de arco.

Finalmente, el aparato de la boda era vistoso, pero tan abundante, que podía sustentar á un ejército.

Todo lo miraba Sancho Panza, y todo lo contemplaba, y de todo se aficionaba.

Primero le cautivaron y rindieron el desec las ollas, de quien él tomara de bonísima gana un mediano puchero; luego le aficionaron la voluntad los zaques y últimamente las frutas de sartén, si es que se podían llamar sartenes las tan orondas calderas; y así sin poderlo sufrir ni ser en su mano hacer otra cosa, se llegó á uno de los solicitos cocineros y con corteses y hambrientas razones le rogó le dejase mojar un mendrugo de pan en una de aquellas ollas.

A lo que el cocinero le respondió:

Hermano, este día no es de aquellos sobre quien tiene jurisdicción la hambre, merced al rico Camacho; apeaos y mi rrad si hay por ahí un cucharón, y espumad una gallina ó dos, y buen provecho os hagan.

No veo ninguno, respondió Sancho.

Esperad, dijo el cocinero, ¡peador

1289

de mí, y que melindroso y para poco debéis de ser! diciendo esto así de un caldero, y encajándole en una de las muchas tinajas sacó en él tres gallinas y dos gansos, y dijo á Sancho:

Comed amigo y desayunáos con tanta espuma en tanto que se llega la hora del yantar.

No tengo en qué echarla, respondió Sancho.

Pues lleváos, dijo el cocinero, la chara y todo, que la riqueza y el contento de Camacho todo lo suple.

En tanto, pues, que esto pasaba Sancho, estaba Don Quijote mirando como por una parte de la enramada entraban en la ta doce labradores sobre doce hermosos y mas yeguas con ricos y vistosos jaeces de campo y con muchos cascabeles en los petrales, y todos vestidos de regocijo y fiesta, los cuales en concertado tropel corrieron no una sino muchas carreras por el Prado con regocijo y alegría y grita diciendo:

¡Vivan Camacho y Quiteria él tan rico como ella hermosa, y ella la más hermosa del mundo!

Oyendo lo cual Don Quijote, dijo entre sí: bien parece que estos no han visto á

1292

Del modo mismo venían señaladas las que al Interés seguían.

Decía «Liberalidad» el título de la primera; «Dáviva» el de la segunda, «Tesoro» el de la tercera, y el de la cuarta «Posesión pacífica.»

Delante de todos venía un castillo de maderas, á quien tiraban cuatro salvajes todos vestidos de yedra y de cáñamo teñido de verde, tan al natural que por poco espantaron á Sancho.

En la frontera del castillo y en todas cuatro partes de sus cuadros traía escrito:

«Castillo del buen recato.»

Haciales el son cuatro diestros tañedores de tamboril y flauta.

Comenzaba la danza Cupido, y habiendo hecho dos mudanzas, alzaba los ojos y flechaba el arco contra una doncella que se ponía entre las almenas del castillo, á la cual desta suerte dijo.

Yo soy el dios poderoso
En el aire y en la tierra
Y en el ancho mar undoso,
Y en cuanto el abismo encierra
En su bátraco espantoso.

Nunca conocí que es miedo,

1285

dado y le pue de dar Camacho, por escoger el tirar de la barra y el jugar de la negra de Basilio.

Sobre un buen tiro de barra, ó sobre una gentil treta de espada, no dan un cuartillo de vino en la taberna.

Habilidades y gracias que noson vendibles, más que las tenga el conde Dirlós; pero cuando las tales gracias caen sobre quien tiene buen dinero, tal sea mi vida como ellas parecen.

Sobre un buen cimiento se puede levantar un buen edificio, y el mejor cimiento y zanja del mundo es el dinero.

Por quien Dios es, Sancho, dijo á esa sazón Don Quijote, que concluyas con tu arenga, que tengo para mí que si te dejasen seguir en las que á cada paso comienzas, no te quedaría tiempo para comer ni para dormir que todo lo gastarías en hablar.

Si vuesa merced tuviera buena memoria, replicó Sancho, debiérase acordar de los capítulos de nuestro concierto antes que esta última vez saliésemos de casa: uno dellos fué, que me había de dejar hablar todo aquello que quisiese, con que no fuese contra el pró-

1286

que me había de dejar hablar todo aquello que quisiese, con que no fuese contra el pró-

GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

Compañía Agrícola y Sainera de Fuente-Pladra

Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras

Dirección: Preciados, 35, MADRID

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica; sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsese con la mano esponjosa. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entrepuerto, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

Una primera vez se ha publicado en España un libro que trata de la exportación de productos agrícolas a las provincias. Este libro, que ha sido escrito por el Sr. Macián, es un trabajo de gran importancia para los agricultores y comerciantes de las provincias. El libro trata de la exportación de productos agrícolas a las provincias, y de los medios que se deben tomar para facilitar esta exportación. El libro es un trabajo de gran importancia para los agricultores y comerciantes de las provincias. El libro trata de la exportación de productos agrícolas a las provincias, y de los medios que se deben tomar para facilitar esta exportación.

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR: DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado, han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo a tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al hacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que a la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justas aspiraciones, entrega esta Sección a los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID tiene cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo la lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente a satisfacer todos los gustos, a la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Premiada en las Exposiciones de París y Chicago. Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer a nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento o Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos a nuestros lectores La Administración Práctica, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquellos aparecen a veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año a estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales.

Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

REPRODUCCIÓN IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo e impresión luminosa la de todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los pedidos se despacha a correo seguido.

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía a los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa a los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo a la clase secretarial, esta casa cede a los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 a los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres a los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y a los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe a cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación a carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios que se proponen, con una reseña histórica de las Venerandas Romerías, exdiputado provincial, por D. Elias recio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, o el emporañe por D. Onofre Viladot, 2,50 pesetas.

Manual del Timbre.—Guía de Consumos (25 pesetas).

Guía de Aprobación (30 pesetas).

Guía de Quintas, o de las buques de los Ayuntamientos (1,50 pesetas).

Guía de Cédulas para elecciones de todas clases, en 50 formularios muy importantes, 2 pesetas.

Edificios y solares, con Explicación, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1 peseta.

Jerarquías y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas a impuesto, 2 pesetas.

El sufragio universal para la elección de diputados a Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para su aplicación, con arreglo a la ley de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 19 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50 pesetas.

Administración como la provincial e inspección de la Hacienda pública.—Contiene este folio el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890; el Real decreto, Reglamento de igual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; así como los extensos manuales, 1 peseta.

Manual del servicio del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección e investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1891, 1 peseta.

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1893, 3,50 pesetas.

Contribución territorial, cartillas y amillamientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos y año, 4 pesetas.

Guía de Secretarías de Ayuntamientos, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50 pesetas.

Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1 peseta.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75 pesetas.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1 peseta.

Reglamento del Esquadro de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50 pesetas).

Manual de Emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75 pesetas.

Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1888). Su precio, 1 peseta.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales. (Edición de id. id.), 1,50 pesetas.

Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1 peseta.

Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50 pesetas.

Ministerios al Ejercicio y Guardias civiles.—(Idem id.), 1,50 pesetas.

Reglamentos del Registro mercantil y Bólas de Comercio, 0,75 pesetas.

Legislación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50 pesetas.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 centimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un centimo; continuando después las de 25, 30, 35, etc., de enteros, hasta el 99 9/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar estos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8 pesetas.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métricas decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, ultimado a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillamientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50 pesetas.

Guía teórica-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50 pesetas.

Ley provincial de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50 pesetas.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25 pesetas.

Formulario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50 pesetas.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2 pesetas.

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1 peseta.

El Crisol de centenares.—Libros, Albums, folletos, periódicos, etc., 1 peseta.

Perlas literarias de... 0,40 pesetas.

Briantes literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50 pesetas.

Adultera y patriota.—Leyenda histórica contemporánea en verso, 1,50 pesetas.

A lauchar y... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 4 pesetas.

La Administración del Correo de Madrid reúne estas obras a cuando los se las piden.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer a los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración e imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid